ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO REALIZANDO LAS CONSULTAS, ACTIVIDDES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIONES DE PACIENTES EN LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente el desarrollo de algunas actividades de apoyo técnico asistencial, promoción y educación en salud**,** previamente delimitadas.

La necesidad que se pretende atender no corresponde al ejercicio de funciones permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implica la sustitución de cargos existentes, sino que responde a apoyos operativos ocasionales y complementarios, derivados de incrementos puntuales de demanda del servicio, actividades extramurales, jornadas especiales y acciones de promoción y mantenimiento de la salud.

La E.S.E. ha identificado que, para atender dichas actividades específicas y temporales**,** no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal, razón por la cual, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales**,** el cual se ejecutará de manera autónoma e independiente, sin subordinación ni vínculo laboral.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad técnica y experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual, lo cual se verificará mediante la documentación aportada.

En virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, La Gerente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, para la prestación de servicios técnicos o profesionales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, según lo establecido en el Acuerdo N° 008 de 26 de julio de 2025, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba.

Es por lo anterior que el municipio de Pisba con fundamento en las normas concordantes, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural o jurídico con suficiente idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada y que justifique la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

DEPENDENCIA	Gerencia
NOMBRE RESPONSABLE	Claudia Patricia Macías
CARGO DEL RESPONSA	Gerente
REGISTRO BIPM	80111701

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

Prestación de servicios profesionales como odontólogo realizando las consultas, actividades de promoción, prevención y atenciones de pacientes en la E.s.e nuestra señora del rosario de Pisba, sin que se configure relación laboral, subordinación, exclusividad, ni el ejercicio de funciones permanentes propias del personal de planta**.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre contrato realidad.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Resolución No. 008 del 26 de julio de 2025).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna**,** en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes**,** permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: Prestación de Servicios profesionales

Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 08 de septiembre de 2026.

Valor estimado: TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($13.936.659,00)

Forma de pago: Tres (3) pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL pesos ($3.700.000) previa presentación de informe de actividades, acta parcial, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y un ultimo pago a 31 de diciembre por valor de Dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos ($2.836.659)

Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260293, rubro 245020901-123227 – Servicios técnicos y profesionales asistenciales – vigencia 2026.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de un servidor público designado por la E.S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual **sin impartir órdenes propias de una relación laboral**.

7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Diligenciar el formato SIAU **2.** Socialización de derechos y deberes, mecanismos de participación ciudadana. **3**. Realizar atención odontológica a los pacientes**. 4**. Garantizar las buenas prácticas para la atención de los usuarios bajo los protocolos y procedimientos establecidos. **5**. Entregar a la E.S.E los respectivos soportes de las atenciones que se realicen pacientes, así como el informe y estadísticas correspondientes solicitados, si como informe de seguimiento de indicadores de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud según indicadores, incluye plan de mejora. **6.** Cumplir con los requerimientos de calidad en la prestación de servicios según lo ofertado y lo establecido en el estatuto de Contratación de la E.S.E , seguimiento mensual con evaluación en comité de calidad y seguridad del paciente de manera trimestral (incluye plan de mejora). **7**. Realizar procesos de facturación de consulta y procedimientos realizados al igual que diligenciamiento correcto de la historia clínica de cada paciente atendido. **8.** Apoyar el desarrollo de las actividades de

salud extramural y cumplimiento de metas pactadas con la EAPB y la ESE. **9**. Hacer el acompañamiento a las jornadas de salud extramurales que se programen por parte de la ESE. **10.** Realizar el proceso de eterización del instrumental. **11.** Mantener en orden y aseo las áreas del consultorio**. 12.** Tomar temperatura de áreas de almacenamiento de insumos de odontología. **13.** Realizar informes y entrega oportuna de los mismos solicitud de las EAPB, entes de control de la entidad y demás que se soliciten. **14**. Realizar seguimiento a población de acuerdo a Ruta de promoción y mantenimiento de salud**. 15**. Realizar revisión de estado de paciente en bases de datos de las EAPB e informar insistencias encontradas. **16** . Responder por el inventario del área. **17**. Además, presentar los informes que le solicite la Empresa a través del supervisor del contrato los cuales deben estar debidamente organizados y soportados, a entregar toda la documentación que el contratista haya producido en ejecución del presente contrato la cual pasa a ser de propiedad de la empresa. **18.** Realizar levantamiento de inventario de insumos de manera mensual con su respectiva semaforización. **19.** Guardar la respectiva reserva de información que le haya sido confiada para y por la ejecución del contrato, conservar y mantener en buen estado los elementos que la EMPRESA le entregue en calidad de préstamo para la ejecución del contrato los cuales debe entregar una vez finalizado el plazo de ejecución (en caso de daños o perdida de dichos elementos el contratista responderá por el valor o devolución del bien. **20.** Apoyar la revisión de manuales de procedimientos y procedimientos, así como los relacionados con el SOGCS y listas de chequeo. **21**. Adoptar las guías y protocolos para la atención odontológica de los pacientes de la E.S.E de acuerdo a la programación de las citas y las necesidades que se evidencie. **22**. Acompañamiento plan de capacitaciones institucional. **23**. Asistencia a comités institucionales. **24.** acatar las sugerencias o recomendaciones que la Empresa realice a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de evitar la parálisis del contrato o su mala ejecución, incluye adherencia a manuales relacionados con el SGSST y de convivencia. **25**. acatar las sugerencias o recomendaciones que la Empresa realice a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de evitar la parálisis del contrato o su mala ejecución. **26**. Las demás que la Gerencia determine para el desarrollo del proceso **Parágrafo**: En ningún caso el contratista estará sujeto a horario, subordinación, exclusividad ni ejercerá funciones de dirección, control o administración.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD

Riesgo	Causa	Medida de Mitigación
Configuración contrato realid	Subordinación o asigr de funciones permane	Objeto delimitado, autonomía contra actividades específicas y temporales
Continuidad indebida	Renovaciones sucesiv	Plazo definido y justificación independi
Dependencia laboral	Pago por tiempo	Pago por informe y resultados

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente

9. DOCUMENTOS HABILITANTES

El contratista deberá aportar los documentos exigidos por la normativa vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E., entre ellos:

- Documento de identidad.
- RUT.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Hoja de vida y soportes de idoneidad.
- Propuesta económica firmada.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE
85000000	85100000	85101600	85101600	Servicios apoyo a la s

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

El valor del contrato se determinó con base en el análisis de referencias económicas disponibles y las condiciones presupuestales de la entidad, garantizando el principio de economía.

12. GASTOS DEL CONTRATISTA

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día ocho (08) de septiembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACÍAS GRANADOS

Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yenny Paola Tristancho	Santiago Triana	Claudia Patricia Macías Granados
Apoyo administrativo	Asesor Jurídico	Gerente